



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2023-A/MPR

Rioja, 13 de junio del 2023.

VISTO:

La Carta Múltiple N° 2023-05-C.D. "RIOJA VALORES Y TALENTOS" de fecha 16.05.2023, solicitando apoyo económico para participar en el Torneo de Liga 3 – Etapa Provincial; Informe Técnico N° 036-2023-GDS/MPR de fecha 01.06.2023; Informe N° 118-2023-GPyP/MPR de fecha 08.06.2023 que anexa la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000001139 de fecha 08.06.2023; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09.06.2023 y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 268-2023-A/MPR de fecha 12.06.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023, mediante el cual se **OTORGAN FACULTADES** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, para que apruebe el otorgamiento de subvenciones económicas solicitadas por personas naturales, personas jurídicas sin fines de lucro y organizaciones de carácter asistencial, cultural, deportivo, social sindical y/o educativo, siendo este acto administrativo de competencia exclusiva del Alcalde;

Que, mediante expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 6582 de fecha 16 de mayo del 2023, suscrito por el Presidente del Club Deportivo "Rioja, Valores y Talentos", Sr. Samuel Altamirano Suárez, identificado con DNI N° 45647199, solicitando apoyo económico para que el Club Deportivo "Rioja, Valores y Talentos" participe en el Torneo de Liga 3 – Etapa Provincial, de acuerdo a los documentos que se pueden verificar y que se encuentran anexados a la presente solicitud, por lo que requiere a este Despacho el apoyo económico;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2023-GDS/MPR de fecha 01 de junio del 2023, se ha constatado que el Presidente del Club Deportivo "Rioja, Valores y Talentos", Sr. Samuel Altamirano Suárez, solicita apoyo económico para que el Club Deportivo "Rioja, Valores y Talentos" a fin de participar en el Torneo de Liga 3 – Etapa Provincial, anexando las evidencias sobre el caso, por lo que se emite opinión favorable en brindar el apoyo económico por la suma de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 118-2023-GPyP/MPR de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar a la Gerencia Municipal, la Disponibilidad Presupuestal de apoyo económico a favor del Presidente del Club Deportivo "Rioja, Valores y Talentos", Sr. Samuel Altamirano Suárez, por la suma de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, una Subvención Económica de S/. 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor del Presidente del Club Deportivo "Rioja, Valores y Talentos", Sr. Samuel Altamirano Suárez, identificado con DNI N° 45647199, para participar en el Torneo de Liga 3 – Etapa Provincial, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 032-2023-CM/MPR adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecute las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente Acto Resolutivo, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.